

Favor diligenciar en letra impresa clara y legible en tinta negra, sin tachones ni emendaduras.

Ciudad: _____ Fecha de solicitud: A A A A M M D D

CESANTÍAS: Afiliación Traslado Nombre del fondo o empresa que administra sus cesantías: _____

Diligenciar únicamente si su solicitud de afiliación es para el producto Ahorro Voluntario Contractual (AVC)

Ahorro Voluntario Contractual Ahorro Voluntario Contractual Colombianos Residentes en el Exterior Ahorro Voluntario Contractual Plus (Condiciones Especiales)

Tipo de vinculación: Independiente Pensionado Ejercito Nacional Fuerza Aérea Madre comunitaria Ferias nacionales de Servicio al Ciudadano Cuenta con beneficios AFC
 Dependiente Docente Armada Nacional Policía Nacional

1. INFORMACIÓN PERSONAL

Tipo de documento de identidad C.C. C.E. T.I. Otro: _____ **Número de documento:** _____ **Fecha expedición documento:** A A A A M M D D **Género:** F M **Fecha nacimiento:** A A A A M M D D

Nombres: _____ **Primer apellido:** _____ **Segundo apellido:** _____

Ciudad de nacimiento: _____ **Departamento/estado de nacimiento:** _____ **País de nacimiento:** _____ **Vivienda:** Propia Arrendada Familiar **¿Usted presenta alguna discapacidad?** Sí No

Dirección de domicilio: _____ **Barrio:** _____

Ciudad domicilio: _____ **Departamento/estado domicilio:** _____ **País domicilio:** _____

Telefono(s): indicativo país _____ Código de área ciudad: _____ Número fijo: _____ Número celular: _____

Correo electrónico: _____ **Nivel de estudios:** Primaria Bachillerato Pregrado Posgrado Ninguno

Diligenciar si reside en el exterior

Tipo documento de identidad país de residencia: _____ **Número de documento:** _____ **País de residencia:** _____ **Estatus migratorio definido:** Sí No **Código postal:** _____

2. INFORMACIÓN LABORAL

DILIGENCIAR SI ES INDEPENDIENTE Y/O ASALARIADO

Descripción actividad económica: _____

SI USTED ES TRABAJADOR ASALARIADO O DEPENDIENTE DILIGENCIE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Nombre o razón social del empleador: _____

Identificación entidad o empresa: C.C. C.E. NIT **Sector:** Público Privado **Cargo actual:** _____ **Fecha de vinculación:** A A A A M M D D

Dirección de la empresa: _____ **Ciudad de la empresa:** _____ **Departamento/estado de la empresa:** _____ **País:** _____

Correo electrónico de la empresa: _____ **Indicativo país:** _____ **Código de área ciudad:** _____ **Número de oficina (celular/fijo):** _____

2.1 INFORMACIÓN PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)

¿Es usted una persona políticamente expuesta (Decreto 830 de 2021)? NO SI **¿Tiene familiares hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que sean PEP?** NO SI **Nombre:** _____ **Cédula ciudadanía:** _____

3. INFORMACIÓN FINANCIERA (los colombianos residentes en el exterior deben diligenciar los campos de valores solicitados en pesos colombianos)

Ingresos mensuales	Otros ingresos*	Egresos mensuales	Total activos	Total pasivos
\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____	\$ _____

*Detalle de otros ingresos: _____

4. RELACIÓN TRIBUTARIA CON OTROS PAÍSES

¿Tiene ciudadanía y/o residencia fiscal en EE. UU.? NO SI **Número de Identificación Tributaria:** _____ **¿Tiene doble nacionalidad?** NO SI

¿Cuál?: _____ **¿Tiene obligaciones tributarias por ciudadanía y/o residencia fiscal en otro(s) país(es) diferentes a Colombia y EE.UU.?** NO SI **País:** _____ **Número de Identificación Tributaria:** _____

No tengo NIT por condición diplomática **No tengo NIT por pertenecer a un organismo multilateral con exención de impuestos** **Nombre de la entidad:** _____

5. SI USTED ES APODERADO (aplica para afiliación Ahorro Voluntario (AVC) y Colombianos Residentes en el Exterior, en este caso el apoderado deberá residir en Colombia)

Nombres: _____ **Primer apellido:** _____ **Segundo apellido:** _____

Tipo documento de identidad: C.C./C.E. **Número de documento:** _____ **Teléfono/celular:** _____ **Correo electrónico:** _____

6. CESANTÍAS Y/O TRASLADO

Declaro que los recursos que se entregarán al Fondo Nacional del Ahorro S.A., en adelante la Sociedad, por concepto de cesantías provienen de actividades lícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mi cuenta con dineros provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Declaro que la información que he suministrado en este formulario es exacta, completa y verídica, por lo tanto entiendo que la falsedad, omisión o error en este tendrá las consecuencias estipuladas en la Ley y la reglamentación interna de la Sociedad. Declaro que he recibido información comercial sobre los derechos y deberes que adquiero como afiliado(a) a la Sociedad y acepto la normatividad de la entidad.

Los trabajadores pertenecientes al sector privado afiliados a la Sociedad, así como los servidores públicos que se afilien voluntariamente, solo podrán trasladar sus Cesantías a una Sociedad Administradora de Cesantías transcurridos tres (3) años a partir de la afiliación, siempre que no tengan crédito vigente con la Sociedad (Art. 5 y 8 de la Ley 432 de 1998).

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS - AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL (AVC) (si seleccionó afiliación por AVC o AVC CRE)

- Declaro que los activos y recursos que poseo y he informado en el presente contrato; así como aquellos que entregaré en virtud del Ahorro Voluntario Contractual (AVC) no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en la legislación vigente.
- Los recursos que entregaré en Ahorro Voluntario Contractual (AVC) provienen de las siguientes fuentes:
 Producto actividad económica Salario Pensión Honorarios y/o Comisiones Otra ¿Cuál?: _____
- No admitiré que terceros efectúen depósitos en cuentas a mi nombre con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.
- Autorizo a la Sociedad a que dé por terminado el Ahorro Voluntario Contractual (AVC), en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la Sociedad de toda responsabilidad que se derive de información inconsistente, inexacta o insuficiente que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

8. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Declaro que la información aquí suministrada es auténtica y veraz. Autorizo irrevocablemente al Fondo Nacional del Ahorro S.A., en adelante la Sociedad, para verificarla a través de los medios que considere convenientes. Igualmente, me obligo a actualizar los datos reportados en este formulario, por lo menos una vez al año y/o una vez se produzcan cambios en ellos o que la Sociedad lo requiera. De igual forma autorizo a la Sociedad o a quien represente sus derechos u ostente en futuro la calidad de acreedor a reportar, actualizar, solicitar, consultar y divulgar a sus filiales, a las centrales de información o a cualquier base de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial. La presente autorización comprende no solo la facultad de consultar, reportar, procesar y divulgar, sino también la de solicitar, consultar y compartir información sobre mis relaciones comerciales y el origen de mis recursos con cualquier entidad y/o institución de acuerdo con la finalidad del tratamiento de datos autorizada. **SI AUTORIZO**

Autorizo al Fondo Nacional del Ahorro S.A., en adelante la Sociedad, con domicilio en la Carrera 65 No. 11 - 83 en Bogotá, dirección electrónica www.fna.gov.co y teléfono 571 381 0150, a que realice el tratamiento de mis datos personales para los usos y las finalidades descritas en la Política de Tratamiento de datos de la Sociedad disponible en la página <https://www.fna.gov.co/atencion-ciudadana/condiciones-y-politicas/politica-tratamiento-datos-personales>, y según lo previsto en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008, Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. Manifiesto que he leído y acepto la Política de Tratamiento de Datos de la Sociedad, a través de la cual he sido informado sobre (I) los derechos que me asisten como titular de los datos personales, especialmente a conocer, consultar, actualizar y rectificar la información (II) los tratamientos que se realizarán a mis datos, incluida la posible transmisión internacional de datos, y que la finalidad principal de dichos usos es la prestación integral del servicio contratado, (III) los mecanismos para presentar reclamaciones o peticiones relacionadas con el tratamiento de mis datos, (IV) el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas de este formulario que puedan versar sobre datos sensibles (ej. la condición de discapacidad), y entiendo que, al suministrar esos datos concedo mi autorización expresa para su tratamiento. **SI AUTORIZO**

Autorizo a la Sociedad, para que gestione el proceso de comunicación de mi intención de traslado al fondo de cesantías al cual me encuentro afiliado, al igual que a mi empleador, a la dirección, o al correo electrónico relacionados en este formulario, para que de esa manera se pueda dar curso a mi solicitud de traslado en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.3.25. del Decreto 1072 de 2015, incorporado por el artículo 2º del Decreto 1562 de 2019.

Autorizo a la Sociedad a enviar mensajes con contenido institucional, comercial e informativo de su(s) trámites vigentes a través de: Correo electrónico SI/NO Celular SI/NO

Desea que la Sociedad envíe su recibo de pago, certificado de intereses, extractos de su cuenta de ahorro voluntario, reporte anual de costos y demás comunicaciones o notificaciones a través de: Correo electrónico Correspondencia física Domicilio Sitio de trabajo

Señale con una X su dirección principal: De no autorizar el envío de recibos y demás comunicaciones o notificaciones a través de correo electrónico, este se remitirá a la dirección física principal informada en este formulario. Si los datos para el envío de información marcados no son correctos o no están actualizados, AUTORIZO que sean remitidos a través del correo electrónico suministrado en este formulario, o aquel del cual la entidad tenga conocimiento por cualquier otro medio, según los procedimientos establecidos por la Sociedad.

Firma afiliado: _____ Impresión dactilar

9. ESPACIO EXCLUSIVO PARA USO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

Nombre completo del gestor comercial que entrevista: _____ **Documento de identidad:** _____

Canal de entrevista: _____

1. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 1.1. Podrán suscribir contrato de ahorro voluntario, en adelante "AVC" con el Fondo Nacional del Ahorro S.A., en adelante "la Sociedad" las personas naturales, en adelante el "SUSCRIPUTOR", afiliadas a través de cesantías, así como las personas señaladas en el párrafo segundo del artículo 29 de la Ley 546 de 1999, adicionado por el artículo primero de la Ley 1114 de 2006 y el decreto 2555 de 2010. 1.2. Todo SUSCRIPUTOR del AVC con la Sociedad estará sometido a suministrar a la Sociedad todos los documentos y demás información que este requiera para cumplir con un adecuado proceso de identificación y conocimiento del cliente. 1.3. El SUSCRIPUTOR se obliga a notificar a la Sociedad oportunamente y en la forma o por los medios establecidos por este, cualquier cambio de la información que permita su ubicación, evaluación financiera o cambio en el tipo de actividad que desarrolle. 1.4. La Sociedad aplicará políticas y controles sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en las normas correspondientes. Así mismo, se reservará el derecho de afiliación por vía AVC, absteniéndose de aprobar o desembolsar créditos, cuando ello pueda implicar exposición de la Sociedad a los riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo. 1.5. El SUSCRIPUTOR se compromete a realizar depósitos de dinero a favor de la Sociedad, en las cuantías acordadas e intervalos regulares libremente establecidos en el presente contrato, hasta cumplir la meta del ahorro en el plazo convenido. El cumplimiento de este contrato se fundamenta en 3 parámetros básicos: I) periodicidad (entendida como constancia y hábito del ahorro), II) monto periódico (suma pactada como ahorro) y, III) monto total. **PARÁGRAFO:** En el evento que el SUSCRIPUTOR de este contrato sea dependiente; pensionado; independiente bancarizado que declare renta o que haya suscrito contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión; asociado a cooperativas de trabajo o cuando existan convenios con entidades públicas o privadas suscritos con la Sociedad gozarán de condiciones especiales del AVC, en virtud de las cuales se entenderán cumplidos los términos del contrato de AVC en el momento de acumular el valor correspondiente al ahorro pactado dentro del plazo previsto en el contrato. Cuando exista convenio suscrito con fuente de pago a favor de la Sociedad por un plazo mínimo de 12 meses se entenderá cumplido el contrato AVC cuando se consigne el equivalente a una cuota del monto del contrato. En todo caso, el monto deberá ser inmovilizado hasta el vencimiento del plazo pactado en este contrato. 1.6. El primer pago y los subsiguientes se realizarán con la periodicidad definida en el presente contrato, adquiriendo el SUSCRIPUTOR la calidad de afiliado a la Sociedad una vez se haya hecho efectivo el primer pago pactado en el contrato. 1.7. La Sociedad podrá habilitar medios electrónicos para que el SUSCRIPUTOR efectúe los depósitos acordados, realice el retiro total de los mismos, para lo cual la Sociedad asegurará la adecuada contabilización de depósitos y de los retiros a nombre del suscriptor, en todo caso, se requerirá autorización expresa del SUSCRIPUTOR para el uso de estos medios.

2. CONDICIONES DE MANEJO: 2.1. El monto total del AVC no podrá ser inferior al equivalente del ingreso promedio mensual del afiliado, manifestado por este, siempre y cuando el monto total ahorrado no sea inferior a 1.2 del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia a la fecha de suscripción del contrato. Para colombianos en el exterior que no han definido su situación migratoria, el monto total no podrá superar 7 smmlv dentro del periodo contractual. Lo anterior, sin perjuicio del mínimo de que trata el presente numeral. 2.2. El plazo mínimo del AVC para personas cuyos ingresos provengan de un contrato trabajado o de una relación laboral de derecho público o privado y pensionados será de 9 meses y de 12 meses para quienes no cumplan con estas condiciones. Las cuantías de las cuotas será la pactada en este contrato y su periodicidad podrá ser: mensual, bimestral, trimestral, semestral, cada nueve meses o anual, según se indique en este documento. Terminado el plazo inicial del contrato, la cuenta podrá continuar abierta hasta el retiro del dinero. Durante este tiempo el afiliado podrá solicitar el retiro de la totalidad de las sumas depositadas en cualquier momento. La entrega de los recursos se hará en los términos previstos en el numeral 7.4. de este documento. 2.3. Los afiliados no podrán tener más de un contrato de AVC vigente con la Sociedad. 2.4. La Sociedad suministrará al SUSCRIPUTOR o a quien este autorice, información sobre la apertura, movimientos y saldos del AVC y a los funcionarios públicos facultados para consultarla. En tal sentido, la Sociedad enviará anualmente al SUSCRIPUTOR, en documento físico o correo electrónico o en cualquier otro medio electrónico, la información relacionada con el movimiento del AVC a los afiliados. 2.5. La Sociedad podrá entregar a los titulares del contrato de AVC un código de barras o cualquier mecanismo que considere idóneo que les permitirá dar cumplimiento con el plan de AVC acordado. La custodia, manejo y uso del código de barras será de exclusiva responsabilidad del afiliado. 2.6. La Sociedad no cobrará suma alguna al titular del AVC por el manejo, la administración, transacciones y servicios asociados al producto. 2.7. El monto del AVC podrá incrementarse mensualmente de acuerdo con el valor de las cuotas mensuales del crédito o del canon mensual del Leasing Habitacional. El afiliado que resulte beneficiario de un crédito y/o contrato de Leasing Habitacional la Sociedad podrá destinar el monto del AVC y sus rendimientos al pago de éstos, previa autorización del afiliado, de manera expresa en documento independiente y/o en el pagaré contentivo de la obligación.

3. LIQUIDACIÓN Y ABONO DE INTERESES: 3.1. La Sociedad reconocerá y abonará al "SUSCRIPUTOR" sobre los depósitos de AVC, una tasa de interés equivalente al límite inferior del rango meta de inflación establecido por el Banco de la República para el año en curso. Dicha tasa de interés no podrá ser modificada durante el periodo de liquidación del respectivo depósito. 3.2. La tasa de interés remuneratorio se liquidará en forma trimestral, sobre el saldo promedio del trimestre o fracción correspondiente a partir de la primera consignación, y el abono de los rendimientos se efectuará en el último día de cada periodo de liquidación, esto es, trimestre vencido, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, según corresponda. 3.3. La Sociedad cesará la obligación de reconocer intereses remuneratorios por las sumas depositadas, en los siguientes casos: a) Terminación unilateral por parte de la Sociedad descritas en el numeral 6.1. del presente contrato. b) Cuando los recursos se encuentren en cuentas por pagar. c) Cuando los recursos se encuentren en cuentas puente reintegros.

4. DEPÓSITOS: 4.1. El SUSCRIPUTOR realizará los depósitos pactados en el presente contrato en las entidades financieras que para tal efecto señale la Sociedad, quien adoptará los canales de comunicación adecuados para mantener informado al SUSCRIPUTOR sobre los establecimientos bancarios en los cuales podrá realizar tales depósitos. 4.2. El SUSCRIPUTOR podrá depositar sumas de dinero superiores a las acordadas en el presente contrato. Estos depósitos adicionales no modificarán las condiciones iniciales del contrato, salvo modificación pactada del mismo y no podrán exceder, individual o conjuntamente, el valor inicial del contrato. 4.3. Los depósitos extraordinarios se podrán utilizar para cubrir un máximo de 3 cuotas futuras no pagadas o pagadas parcialmente, durante la vigencia del contrato. En el mes en que no se realice la consignación o el valor de ésta sea inferior al pactado, se tomará de los depósitos adicionales el valor necesario para pagar, completar o realizar un pago parcial de la cuota. 4.4. Los depósitos adicionales que realice el SUSCRIPUTOR al amparo de la modificación pactada se tendrán en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje para acceder a los créditos o contratos de Leasing Habitacional que otorgue la Sociedad. 4.5. Vencido el plazo del contrato el SUSCRIPUTOR podrá realizar depósitos en cuantía superior a la inicialmente pactada. Pero, dichos depósitos no modificarán las condiciones establecidas del contrato, ni serán considerados como una de las variables de la metodología de evaluación y asignación del crédito y/o contrato de Leasing Habitacional. A tales depósitos se les reconocerá intereses remuneratorios sobre la totalidad de los depósitos realizados, de acuerdo con las condiciones establecidas. 4.6. Los depósitos se podrán hacer en efectivo, medios electrónicos o cheques de gerencia.

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 5.1. El SUSCRIPUTOR podrá solicitar financiación de vivienda a través de crédito y/o Leasing Habitacional a la Sociedad cuando haya cumplido con las condiciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la metodología definida por la Junta Directiva. 5.2. Para efectos del cálculo del puntaje el mes inicial será aquel en el cual el ahorrador realice la primera consignación. Durante los 12 meses del contrato, el SUSCRIPUTOR debe realizar al menos una consignación entre el primer y último día del mes calendario para obtener los puntos correspondientes a la periodicidad. Los puntos correspondientes al monto periódico se asignarán si en el mes calendario deposita al menos la suma pactada, o se asignará proporcionalmente conforme al valor depositado. Si el último día del mes calendario cae fin de semana o festivo, se permite consignar el siguiente día hábil sin afectar el puntaje. 5.3. En todo caso conforme a lo dispuesto en el artículo 10.5.10.15 del Decreto 2555 de 2010 la celebración del AVC, así como el cumplimiento del mismo por parte del SUSCRIPUTOR, no supone obligación alguna de la Sociedad de otorgar crédito únicamente por ese hecho. 5.4. El SUSCRIPUTOR que resulte beneficiario de un crédito y/o contrato de Leasing Habitacional de la Sociedad podrá destinar el monto del ahorro voluntario contractual y sus rendimientos al pago de estos, para lo cual autorizo a la Sociedad a realizar el débito de la cuenta de AVC. En estos eventos el monto del AVC podrá incrementarse de acuerdo con el valor de las cuotas o cánones. 5.5. En los eventos en que el SUSCRIPUTOR acceda a un crédito y/o Leasing Habitacional antes del vencimiento del plazo pactado en el contrato de AVC, los recursos depositados en la cuenta AVC quedarán inmovilizados hasta el vencimiento del plazo pactado.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 6.1. La Sociedad dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Cuando se detecte inconsistencia o inexactitud en la información suministrada por el afiliado. b) Cuando se advierta que el origen de los recursos utilizados por el afiliado puede estar relacionado con las conductas mencionadas en el artículo 102 del EOSF, modificado por el artículo 1 de la Ley 1121 de 2006. c) Cuando se detecte cualquier conducta fraudulenta por parte del afiliado. Una vez se presente alguna de estas causales la Sociedad informará por escrito o vía correo electrónico al SUSCRIPUTOR, en un término no mayor a 30 días, para que efectúe la solicitud de retiro de estos recursos. 6.2. El SUSCRIPUTOR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento, bien sea durante la vigencia inicial, después del vencimiento o durante la subsanación establecida en el numeral 10 del presente contrato.

7. RETIROS: 7.1. La Sociedad entregará al SUSCRIPUTOR, a quien este autorice o a sus herederos, las sumas depositadas, junto con los rendimientos liquidados hasta la fecha del retiro de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos, en los siguientes casos: a) A solicitud del afiliado. b) Por orden de autoridad competente. c) Por muerte del afiliado. La documentación que se debe presentar se encuentra en www.fna.gov.co 7.2. La Sociedad entregará al afiliado, a quien éste autorice o a sus herederos, las sumas depositadas, sin rendimientos, cuando el contrato se termine por decisión unilateral por parte de la Sociedad, en los casos señalados en el numeral 6.1 del presente contrato. La documentación que se debe presentar se encuentra en www.fna.gov.co 7.3. El SUSCRIPUTOR no podrá realizar retiros parciales de las sumas depositadas. 7.4. La Sociedad realizará el pago de las sumas depositadas al titular o persona autorizada en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud. 7.5. En caso de fallecimiento o presunción de muerte del SUSCRIPUTOR la Sociedad entregará las sumas depositadas con sus intereses a los herederos, a solicitud de estos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los procedimientos para retiro de fallecidos de AVC.

8. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO POR AVC: 8.1. El SUSCRIPUTOR perderá la condición de afiliado a través de AVC en los casos enunciados en los numerales 6.1., 7.1. y 7.2.

9. BENEFICIOS AFC: 9.1. En relación con los beneficios tributarios que aquí se trata, el titular del AVC que se vincule a este producto en los términos del presente reglamento y de la normatividad vigente aplicable a la materia, reconoce y acepta: a) Que los beneficios tributarios aquí previstos son de creación legal y, por tanto, su duración y alcance se encuentran sujetos a las disposiciones legales vigentes. b) Que la información que le ha suministrado a la Sociedad en relación con los beneficios tributarios no constituye una asesoría tributaria. c) Es obligación del SUSCRIPUTOR informar previa y oportunamente a su empleador o pagador, según sea el caso, el valor de las sumas que deberá consignar con destino al AVC. d) Que a través de la cuenta de AVC sólo podrán efectuarse pagos de las cuotas periódicas de amortización del crédito que le hubiere otorgado la Sociedad, para realizar prepagos de este o para la cancelación del precio de compraventa del respectivo inmueble. Salvo que el afiliado exprese una intención diferente.

10. CUMPLIMIENTO PARCIAL Y SUBSANACIÓN DEL CONTRATO: El SUSCRIPUTOR que en el plazo inicial del contrato no obtenga el 100 % del puntaje, podrá subsanar el incumplimiento de la siguiente manera: 10.1. Habiendo alcanzado un porcentaje de cumplimiento del contrato igual o superior al 75 %, al vencimiento del plazo pactado, se le concederán automáticamente al SUSCRIPUTOR hasta 12 meses adicionales para cumplir con el ahorro del monto total del contrato. Durante estos 12 meses adicionales el afiliado podrá alcanzar el monto pactado en el contrato, mediante consignaciones en fechas y cuantías variables. En el momento que se logre el ahorro total se asignará el puntaje. 10.2. Habiendo alcanzado un porcentaje de cumplimiento del contrato inferior al 75 %, al vencimiento del plazo pactado, automáticamente se reiniciarán el cálculo del puntaje y el plazo inicialmente pactado. El SUSCRIPUTOR cuenta con 6 meses desde que se venza el plazo del contrato para realizar una consignación y a partir de ese momento, empieza a contar el nuevo plazo adicional. El monto total ahorrado durante el plazo inicial podrá aplicarse para cubrir hasta 3 cuotas futuras del plazo adicional. Estas cuotas futuras se podrán cargar una vez el afiliado realice la consignación que habilita el plazo adicional y podrán cubrir el valor de cuotas no pagadas o pagadas parcialmente durante la nueva vigencia. 10.3. La subsanación del contrato definida en este numeral será posible por una única vez por cada contrato. 10.4. Transcurrido el tiempo adicional de que trata el presente numeral sin lograr el puntaje establecido, se le permitirá al afiliado suscribir un nuevo contrato.

11. VARIACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO: 11.1. El SUSCRIPUTOR podrá, basado en su ingreso mensual, incrementar el valor de la cuota pactada y por ende el monto total del contrato siempre y cuando tenga entre 2 y 8 meses de haberlo iniciado y haya cumplido estrictamente su obligación contractual. Se conservará el plazo pactado, en el plazo restante se cancelará el saldo del nuevo monto en cuotas iguales y se suscribirá un otrosí. 11.2. El SUSCRIPUTOR podrá, basado en su ingreso mensual, disminuir el valor de la cuota pactada y por ende el monto total del contrato siempre y cuando tenga entre 2 y 8 meses de haberlo iniciado y haya cumplido estrictamente su obligación contractual. Se conservará el plazo pactado, en el plazo restante se cancelará el saldo del nuevo monto en cuotas iguales y se suscribirá un otrosí. 11.3. En todo caso, el monto total ahorrado antes de la modificación del contrato permanecerá en la cuenta y el nuevo monto total pactado no podrá ser inferior al 1.2 smmlv vigente en Colombia a la fecha de suscripción del otrosí.

12. OTRAS DISPOSICIONES: 12.1. El SUSCRIPUTOR declara y acepta que toda la información contenida en este documento (anverso y reverso) constituye el contrato de AVC suscrito con la Sociedad. 12.2. El SUSCRIPUTOR deberá actualizar sus datos con una periodicidad mínima de un año. En caso de incumplimiento de este numeral, la Sociedad podrá condicionar la realización de cualquier trámite al cumplimiento de dicha obligación. La autorización de la información se permitirá previa confirmación de que la misma se está realizando por parte del consumidor financiero y no por un tercero no autorizado.

CONDICIONES PACTADAS POR EL SUSCRIPUTOR

Valor de la cuota	Valor del contrato	AVC TRADICIONAL	Plazo del contrato: Doce meses <input type="checkbox"/>	Periodicidad Mensual <input type="checkbox"/>
		AVC PLUS (AVC condiciones especiales)	Plazo del contrato: Nueve meses <input type="checkbox"/> Doce meses <input type="checkbox"/>	
		Periodicidad: Mensual <input type="checkbox"/> Bimestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Nueve meses <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>		

SUSCRIPUTOR		FUNCIONARIO QUE ENTREVISTA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	
Nombre:			Nombre:	
Número documento de identidad:	Fecha de diligenciamiento A A A A M M D D		Número documento de identidad:	Fecha de diligenciamiento A A A A M M D D
Firma			Firma	

Favor diligenciar en letra impresa clara y legible en tinta negra, sin tachones ni enmendaduras.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Favor diligenciar en letra impresa clara y legible en tinta negra, sin tachones ni emendaduras.

Ciudad:		Fecha de solicitud		A A A A M M D D	
CESANTÍAS: Afiliación <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/>		Nombre del fondo o empresa que administra sus cesantías:			
Diligenciar únicamente si su solicitud de afiliación es para el producto Ahorro Voluntario Contractual (AVC)					
Ahorro Voluntario Contractual <input type="checkbox"/>		Ahorro Voluntario Contractual Colombianos Residentes en el Exterior <input type="checkbox"/>		Ahorro Voluntario Contractual Plus (Condiciones Especiales) <input type="checkbox"/>	
Tipo de vinculación:		Independiente <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/> Ejercito Nacional <input type="checkbox"/> Fuerza Aérea <input type="checkbox"/> Dependiente <input type="checkbox"/> Docente <input type="checkbox"/> Armada Nacional <input type="checkbox"/> Policía Nacional <input type="checkbox"/> Madre comunitaria <input type="checkbox"/>		Ferias nacionales de Servicio al Ciudadano <input type="checkbox"/> Cuenta con beneficios AFC <input type="checkbox"/>	
1. INFORMACIÓN PERSONAL					
Tipo de documento de identidad		Número de documento:		Fecha expedición documento	
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/>				A A A A M M D D	
Nombres		Primer apellido		Segundo apellido	
Ciudad de nacimiento:		Departamento/estado de nacimiento:		País de nacimiento:	
Dirección de domicilio:		Barrio:		Vivienda Propia <input type="checkbox"/> Arrendada <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/>	
Ciudad domicilio:		Departamento/estado domicilio:		País domicilio:	
Teléfono(s): indicativo país		Código de área ciudad:		Número fijo:	
Correo electrónico:		Número celular:		Nivel de estudios: Primaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Pregrado <input type="checkbox"/> Posgrado <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/>	
Diligenciar si reside en el exterior					
Tipo documento de identidad país de residencia:		Número de documento		País de residencia	
				Estatus migratorio definido	
				SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
2. INFORMACIÓN LABORAL					
DILIGENCIAR SI ES INDEPENDIENTE Y/O ASALARIADO					
Descripción actividad económica:					
SI USTED ES TRABAJADOR ASALARIADO O DEPENDIENTE DILIGENCIE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN					
Nombre o razón social del empleador:					
Identificación entidad o empresa: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/>		Sector: Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>		Cargo actual:	
Dirección de la empresa:		Ciudad de la empresa:		Fecha de vinculación	
				A A A A M M D D	
Correo electrónico de la empresa:		Indicativo país:		Código de área ciudad:	
				Número de oficina (celular/fijo):	
2.1 INFORMACIÓN PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE (PEP)					
¿Es usted una persona políticamente expuesta (Decreto 830 de 2021)? NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>		¿Tiene familiares hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que sean PEP? NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>		Nombre: _____	
				Cédula ciudadanía: _____	
3. INFORMACIÓN FINANCIERA (los colombianos residentes en el exterior deben diligenciar los campos de valores solicitados en pesos colombianos)					
Ingresos mensuales		Otros ingresos*		Egresos mensuales	
\$		\$		\$	
Total activos		Total pasivos			
\$		\$			
*Detalle de otros ingresos:					
4. RELACIÓN TRIBUTARIA CON OTROS PAÍSES					
¿Tiene ciudadanía y/o residencia fiscal en EE. UU.? NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>		Número de Identificación Tributaria:		¿Tiene doble nacionalidad? NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>	
¿Cuál?:		¿Tiene obligaciones tributarias por ciudadanía y/o residencia fiscal en otro(s) país(es) diferentes a Colombia y EE.UU.? NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>		País: _____	
				Número de Identificación Tributaria: _____	
País: _____				Número de Identificación Tributaria: _____	
No tengo NIT por condición diplomática <input type="checkbox"/>		No tengo NIT por pertenecer a un organismo multilateral con exención de impuestos <input type="checkbox"/>		Nombre de la entidad:	
5. SI USTED ES APODERADO (aplica para afiliación Ahorro Voluntario (AVC) y Colombianos Residentes en el Exterior, en este caso el apoderado deberá residir en Colombia)					
Nombres		Primer apellido		Segundo apellido	
Tipo documento de identidad: C.C./C.E.		Número de documento:		Teléfono/celular:	
				Correo electrónico:	
6. CESANTÍAS Y/O TRASLADO					
Declaro que los recursos que se entregarán al Fondo Nacional del Ahorro S.A., en adelante la Sociedad, por concepto de cesantías provienen de actividades lícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mi cuenta con dineros provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Declaro que la información que he suministrado en este formulario es exacta, completa y verídica, por lo tanto entiendo que la falsedad, omisión o error en este tendrá las consecuencias estipuladas en la Ley y la reglamentación interna de la Sociedad. Declaro que he recibido información comercial sobre los derechos y deberes que adquiero como afiliado(a) a la Sociedad y acepto la normatividad de la entidad.					
Los trabajadores pertenecientes al sector privado afiliados a la Sociedad, así como los servidores públicos que se afilien voluntariamente, solo podrán trasladar sus Cesantías a una Sociedad Administradora de Cesantías transcurridos tres (3) años a partir de la afiliación, siempre que no tengan crédito vigente con la Sociedad (Art. 5 y 8 de la Ley 432 de 1998).					
7. DECLARACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS - AHORRO VOLUNTARIO CONTRACTUAL (AVC) (si seleccionó afiliación por AVC o AVC CRE)					
1. Declaro que los activos y recursos que poseo y he informado en el presente contrato; así como aquellos que entregaré en virtud del Ahorro Voluntario Contractual (AVC) no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en la legislación vigente.					
2. Los recursos que entregaré en Ahorro Voluntario Contractual (AVC) provienen de las siguientes fuentes: Producto actividad económica <input type="checkbox"/> Salario <input type="checkbox"/> Pensión <input type="checkbox"/> Honorarios y/o Comisiones <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: _____					
3. No admitiré que terceros efectúen depósitos en cuentas a mi nombre con fondos provenientes de actividades ilícitas, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.					
4. Autorizo a la Sociedad a que dé por terminado el Ahorro Voluntario Contractual (AVC), en caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la Sociedad de toda responsabilidad que se derive de información inconsistente, inexacta o insuficiente que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.					
8. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES					
Declaro que la información aquí suministrada es auténtica y veraz. Autorizo irrevocablemente al Fondo Nacional del Ahorro S.A., en adelante la Sociedad, para verificarla a través de los medios que considere convenientes. Igualmente, me obligo a actualizar los datos reportados en este formulario, por lo menos una vez al año y/o una vez se produzcan cambios en ellos o que la Sociedad lo requiera. De igual forma autorizo a la Sociedad o a quien represente sus derechos u ostente en futuro la calidad de acreedor a reportar, actualizar, solicitar, consultar y divulgar a sus filiales, a las centrales de información o a cualquier base de datos, toda la información referente a mi comportamiento comercial. La presente autorización comprende no solo la facultad de consultar, reportar, procesar y divulgar, sino también la de solicitar, consultar y compartir información sobre mis relaciones comerciales y el origen de mis recursos con cualquier entidad y/o institución de acuerdo con la finalidad del tratamiento de datos autorizada. SI AUTORIZO <input type="checkbox"/>					
Autorizo al Fondo Nacional del Ahorro S.A., en adelante la Sociedad, con domicilio en la Carrera 65 No. 11 - 83 en Bogotá, dirección electrónica www.fna.gov.co y teléfono 571 381 0150, a que realice el tratamiento de mis datos personales para los usos y las finalidades descritas en la Política de Tratamiento de datos de la Sociedad disponible en la página https://www.fna.gov.co/atencion-ciudadana/condiciones-y-politicas/politica-tratamiento-datos-personales , y según lo previsto en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1266 de 2008, Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. Manifiesto que he leído y acepto la Política de Tratamiento de Datos de la Sociedad, a través de la cual he sido informado sobre (I) los derechos que me asisten como titular de los datos personales, especialmente a conocer, consultar, actualizar y rectificar la información (II) los tratamientos que se realizarán a mis datos, incluida la posible transmisión internacional de datos, y que la finalidad principal de dichos usos es la prestación integral del servicio contratado, (III) los mecanismos para presentar reclamaciones o peticiones relacionadas con el tratamiento de mis datos, (IV) el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas de este formulario que puedan versar sobre datos sensibles (ej. la condición de discapacidad), y entiendo que, al suministrar esos datos concedo mi autorización expresa para su tratamiento. SI AUTORIZO <input type="checkbox"/>					
Autorizo a la Sociedad, para que gestione el proceso de comunicación de mi intención de traslado al fondo de cesantías al cual me encuentro afiliado, al igual que a mi empleador, a la dirección, o al correo electrónico relacionados en este formulario, para que de esa manera se pueda dar curso a mi solicitud de traslado en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.3.25. del Decreto 1072 de 2015, incorporado por el artículo 2º del Decreto 1562 de 2019.					
Autorizo a la Sociedad a enviar mensajes con contenido institucional, comercial e informativo de su(s) trámites vigentes a través de: Correo electrónico <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Celular <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					
Desea que la Sociedad envíe su recibo de pago, certificado de intereses, extractos de su cuenta de ahorro voluntario, reporte anual de costos y demás comunicaciones o notificaciones a través de: Correo electrónico <input type="checkbox"/> Correspondencia física <input type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> Sitio de trabajo <input type="checkbox"/>					
Señale con una X su dirección principal: <input type="checkbox"/>					
De no autorizar el envío de recibos y demás comunicaciones o notificaciones a través de correo electrónico, este se remitirá a la dirección física principal informada en este formulario. Si los datos para el envío de información marcados no son correctos o no están actualizados, AUTORIZO que sean remitidos a través del correo electrónico suministrado en este formulario, o aquel del cual la entidad tenga conocimiento por cualquier otro medio, según los procedimientos establecidos por la Sociedad.					
Firma afiliado: _____					Impresión dactilar
9. ESPACIO EXCLUSIVO PARA USO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.					
Nombre completo del gestor comercial que entrevista:			Documento de identidad:		
Canal de entrevista:					
AFILIADO					

1. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 1.1. Podrán suscribir contrato de ahorro voluntario, en adelante "AVC" con el Fondo Nacional del Ahorro S.A., en adelante "la Sociedad" las personas naturales, en adelante el "SUSCRIPUTOR", afiliadas a través de cesantías, así como las personas señaladas en el párrafo segundo del artículo 29 de la Ley 546 de 1999, adicionado por el artículo primero de la Ley 1114 de 2006 y el decreto 2555 de 2010. 1.2. Todo SUSCRIPUTOR del AVC con la Sociedad estará sometido a suministrar a la Sociedad todos los documentos y demás información que este requiera para cumplir con un adecuado proceso de identificación y conocimiento del cliente. 1.3. El SUSCRIPUTOR se obliga a notificar a la Sociedad oportunamente y en la forma o por los medios establecidos por este, cualquier cambio de la información que permita su ubicación, evaluación financiera o cambio en el tipo de actividad que desarrolle. 1.4. La Sociedad aplicará políticas y controles sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en las normas correspondientes. Así mismo, se reservará el derecho de afiliación por vía AVC, absteniéndose de aprobar o desembolsar créditos, cuando ello pueda implicar exposición de la Sociedad a los riesgos asociados al lavado de activos y financiación del terrorismo. 1.5. El SUSCRIPUTOR se compromete a realizar depósitos de dinero a favor de la Sociedad, en las cuantías acordadas e intervalos regulares libremente establecidos en el presente contrato, hasta cumplir la meta del ahorro en el plazo convenido. El cumplimiento de este contrato se fundamenta en 3 parámetros básicos: I) periodicidad (entendida como constancia y hábito del ahorro), II) monto periódico (suma pactada como ahorro) y, III) monto total. **PARÁGRAFO:** En el evento que el SUSCRIPUTOR de este contrato sea dependiente; pensionado; independiente bancarizado que declare renta o que haya suscrito contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión; asociado a cooperativas de trabajo o cuando existan convenios con entidades públicas o privadas suscritos con la Sociedad gozarán de condiciones especiales del AVC, en virtud de las cuales se entenderán cumplidos los términos del contrato de AVC en el momento de acumular el valor correspondiente al ahorro pactado dentro del plazo previsto en el contrato. Cuando exista convenio suscrito con fuente de pago a favor de la Sociedad por un plazo mínimo de 12 meses se entenderá cumplido el contrato AVC cuando se consigne el equivalente a una cuota del monto del contrato. En todo caso, el monto deberá ser inmovilizado hasta el vencimiento del plazo pactado en este contrato. 1.6. El primer pago y los subsiguientes se realizarán con la periodicidad definida en el presente contrato, adquiriendo el SUSCRIPUTOR la calidad de afiliado a la Sociedad una vez se haya hecho efectivo el primer pago pactado en el contrato. 1.7. La Sociedad podrá habilitar medios electrónicos para que el SUSCRIPUTOR efectúe los depósitos acordados, realice el retiro total de los mismos, para lo cual la Sociedad asegurará la adecuada contabilización de depósitos y de los retiros a nombre del suscriptor, en todo caso, se requerirá autorización expresa del SUSCRIPUTOR para el uso de estos medios.

2. CONDICIONES DE MANEJO: 2.1. El monto total del AVC no podrá ser inferior al equivalente del ingreso promedio mensual del afiliado, manifestado por este, siempre y cuando el monto total ahorrado no sea inferior a 1.2 del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en Colombia a la fecha de suscripción del contrato. Para colombianos en el exterior que no han definido su situación migratoria, el monto total no podrá superar 7 smmlv dentro del periodo contractual. Lo anterior, sin perjuicio del mínimo de que trata el presente numeral. 2.2. El plazo mínimo del AVC para personas cuyos ingresos provengan de un contrato trabajado o de una relación laboral de derecho público o privado y pensionados será de 9 meses y de 12 meses para quienes no cumplan con estas condiciones. Las cuantías de las cuotas será la pactada en este contrato y su periodicidad podrá ser: mensual, bimestral, trimestral, semestral, cada nueve meses o anual, según se indique en este documento. Terminado el plazo inicial del contrato, la cuenta podrá continuar abierta hasta el retiro del dinero. Durante este tiempo el afiliado podrá solicitar el retiro de la totalidad de las sumas depositadas en cualquier momento. La entrega de los recursos se hará en los términos previstos en el numeral 7.4. de este documento. 2.3. Los afiliados no podrán tener más de un contrato de AVC vigente con la Sociedad. 2.4. La Sociedad suministrará al SUSCRIPUTOR o a quien este autorice, información sobre la apertura, movimientos y saldos del AVC y a los funcionarios públicos facultados para consultarla. En tal sentido, la Sociedad enviará anualmente al SUSCRIPUTOR, en documento físico o correo electrónico o en cualquier otro medio electrónico, la información relacionada con el movimiento del AVC a los afiliados. 2.5. La Sociedad podrá entregar a los titulares del contrato de AVC un código de barras o cualquier mecanismo que considere idóneo que les permitirá dar cumplimiento con el plan de AVC acordado. La custodia, manejo y uso del código de barras será de exclusiva responsabilidad del afiliado. 2.6. La Sociedad no cobrará suma alguna al titular del AVC por el manejo, la administración, transacciones y servicios asociados al producto. 2.7. El monto del AVC podrá incrementarse mensualmente de acuerdo con el valor de las cuotas mensuales del crédito o del canon mensual del Leasing Habitacional. El afiliado que resulte beneficiario de un crédito y/o contrato de Leasing Habitacional la Sociedad podrá destinar el monto del AVC y sus rendimientos al pago de éstos, previa autorización del afiliado, de manera expresa en documento independiente y/o en el pagaré contentivo de la obligación.

3. LIQUIDACIÓN Y ABONO DE INTERESES: 3.1. La Sociedad reconocerá y abonará al "SUSCRIPUTOR" sobre los depósitos de AVC, una tasa de interés equivalente al límite inferior del rango meta de inflación establecido por el Banco de la República para el año en curso. Dicha tasa de interés no podrá ser modificada durante el periodo de liquidación del respectivo depósito. 3.2. La tasa de interés remuneratorio se liquidará en forma trimestral, sobre el saldo promedio del trimestre o fracción correspondiente a partir de la primera consignación, y el abono de los rendimientos se efectuará en el último día de cada periodo de liquidación, esto es, trimestre vencido, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, según corresponda. 3.3. La Sociedad cesará la obligación de reconocer intereses remuneratorios por las sumas depositadas, en los siguientes casos: a) Terminación unilateral por parte de la Sociedad descritas en el numeral 6.1. del presente contrato. b) Cuando los recursos se encuentren en cuentas por pagar. c) Cuando los recursos se encuentren en cuentas puente reintegros.

4. DEPÓSITOS: 4.1. El SUSCRIPUTOR realizará los depósitos pactados en el presente contrato en las entidades financieras que para tal efecto señale la Sociedad, quien adoptará los canales de comunicación adecuados para mantener informado al SUSCRIPUTOR sobre los establecimientos bancarios en los cuales podrá realizar tales depósitos. 4.2. El SUSCRIPUTOR podrá depositar sumas de dinero superiores a las acordadas en el presente contrato. Estos depósitos adicionales no modificarán las condiciones iniciales del contrato, salvo modificación pactada del mismo y no podrán exceder, individual o conjuntamente, el valor inicial del contrato. 4.3. Los depósitos extraordinarios se podrán utilizar para cubrir un máximo de 3 cuotas futuras no pagadas o pagadas parcialmente, durante la vigencia del contrato. En el mes en que no se realice la consignación o el valor de ésta sea inferior al pactado, se tomará de los depósitos adicionales el valor necesario para pagar, completar o realizar un pago parcial de la cuota. 4.4. Los depósitos adicionales que realice el SUSCRIPUTOR al amparo de la modificación pactada se tendrán en cuenta para la evaluación y asignación del puntaje para acceder a los créditos o contratos de Leasing Habitacional que otorgue la Sociedad. 4.5. Vencido el plazo del contrato el SUSCRIPUTOR podrá realizar depósitos en cuantía superior a la inicialmente pactada. Pero, dichos depósitos no modificarán las condiciones establecidas del contrato, ni serán considerados como una de las variables de la metodología de evaluación y asignación del crédito y/o contrato de Leasing Habitacional. A tales depósitos se les reconocerá intereses remuneratorios sobre la totalidad de los depósitos realizados, de acuerdo con las condiciones establecidas. 4.6. Los depósitos se podrán hacer en efectivo, medios electrónicos o cheques de gerencia.

5. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 5.1. El SUSCRIPUTOR podrá solicitar financiación de vivienda a través de crédito y/o Leasing Habitacional a la Sociedad cuando haya cumplido con las condiciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la metodología definida por la Junta Directiva. 5.2. Para efectos del cálculo del puntaje el mes inicial será aquel en el cual el ahorrador realice la primera consignación. Durante los 12 meses del contrato, el SUSCRIPUTOR debe realizar al menos una consignación entre el primer y último día del mes calendario para obtener los puntos correspondientes a la periodicidad. Los puntos correspondientes al monto periódico se asignarán si en el mes calendario deposita al menos la suma pactada, o se asignará proporcionalmente conforme al valor depositado. Si el último día del mes calendario cae fin de semana o festivo, se permite consignar el siguiente día hábil sin afectar el puntaje. 5.3. En todo caso conforme a lo dispuesto en el artículo 10.5.10.15 del Decreto 2555 de 2010 la celebración del AVC, así como el cumplimiento del mismo por parte del SUSCRIPUTOR, no supone obligación alguna de la Sociedad de otorgar crédito únicamente por ese hecho. 5.4. El SUSCRIPUTOR que resulte beneficiario de un crédito y/o contrato de Leasing Habitacional de la Sociedad podrá destinar el monto del ahorro voluntario contractual y sus rendimientos al pago de estos, para lo cual autorizo a la Sociedad a realizar el débito de la cuenta de AVC. En estos eventos el monto del AVC podrá incrementarse de acuerdo con el valor de las cuotas o cánones. 5.5. En los eventos en que el SUSCRIPUTOR acceda a un crédito y/o Leasing Habitacional antes del vencimiento del plazo pactado en el contrato de AVC, los recursos depositados en la cuenta AVC quedarán inmovilizados hasta el vencimiento del plazo pactado.

6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 6.1. La Sociedad dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Cuando se detecte inconsistencia o inexactitud en la información suministrada por el afiliado. b) Cuando se advierta que el origen de los recursos utilizados por el afiliado puede estar relacionado con las conductas mencionadas en el artículo 102 del EOSF, modificado por el artículo 1 de la Ley 1121 de 2006. c) Cuando se detecte cualquier conducta fraudulenta por parte del afiliado. Una vez se presente alguna de estas causales la Sociedad informará por escrito o vía correo electrónico al SUSCRIPUTOR, en un término no mayor a 30 días, para que efectúe la solicitud de retiro de estos recursos. 6.2. El SUSCRIPUTOR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente, en cualquier momento, bien sea durante la vigencia inicial, después del vencimiento o durante la subsanación establecida en el numeral 10 del presente contrato.

7. RETIROS: 7.1. La Sociedad entregará al SUSCRIPUTOR, a quien este autorice o a sus herederos, las sumas depositadas, junto con los rendimientos liquidados hasta la fecha del retiro de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos, en los siguientes casos: a) A solicitud del afiliado. b) Por orden de autoridad competente. c) Por muerte del afiliado. La documentación que se debe presentar se encuentra en www.fna.gov.co 7.2. La Sociedad entregará al afiliado, a quien éste autorice o a sus herederos, las sumas depositadas, sin rendimientos, cuando el contrato se termine por decisión unilateral por parte de la Sociedad, en los casos señalados en el numeral 6.1 del presente contrato. La documentación que se debe presentar se encuentra en www.fna.gov.co 7.3. El SUSCRIPUTOR no podrá realizar retiros parciales de las sumas depositadas. 7.4. La Sociedad realizará el pago de las sumas depositadas al titular o persona autorizada en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud. 7.5. En caso de fallecimiento o presunción de muerte del SUSCRIPUTOR la Sociedad entregará las sumas depositadas con sus intereses a los herederos, a solicitud de estos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los procedimientos para retiro de fallecidos de AVC.

8. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE AFILIADO POR AVC: 8.1. El SUSCRIPUTOR perderá la condición de afiliado a través de AVC en los casos enunciados en los numerales 6.1., 7.1. y 7.2.

9. BENEFICIOS AFC: 9.1. En relación con los beneficios tributarios que aquí se trata, el titular del AVC que se vincule a este producto en los términos del presente reglamento y de la normatividad vigente aplicable a la materia, reconoce y acepta: a) Que los beneficios tributarios aquí previstos son de creación legal y, por tanto, su duración y alcance se encuentran sujetos a las disposiciones legales vigentes. b) Que la información que le ha suministrado a la Sociedad en relación con los beneficios tributarios no constituye una asesoría tributaria. c) Es obligación del SUSCRIPUTOR informar previa y oportunamente a su empleador o pagador, según sea el caso, el valor de las sumas que deberá consignar con destino al AVC. d) Que a través de la cuenta de AVC sólo podrán efectuarse pagos de las cuotas periódicas de amortización del crédito que le hubiere otorgado la Sociedad, para realizar prepagos de este o para la cancelación del precio de compraventa del respectivo inmueble. Salvo que el afiliado exprese una intención diferente.

10. CUMPLIMIENTO PARCIAL Y SUBSANACIÓN DEL CONTRATO: El SUSCRIPUTOR que en el plazo inicial del contrato no obtenga el 100 % del puntaje, podrá subsanar el incumplimiento de la siguiente manera: 10.1. Habiendo alcanzado un porcentaje de cumplimiento del contrato igual o superior al 75 %, al vencimiento del plazo pactado, se le concederán automáticamente al SUSCRIPUTOR hasta 12 meses adicionales para cumplir con el ahorro del monto total del contrato. Durante estos 12 meses adicionales el afiliado podrá alcanzar el monto pactado en el contrato, mediante consignaciones en fechas y cuantías variables. En el momento que se logre el ahorro total se asignará el puntaje. 10.2. Habiendo alcanzado un porcentaje de cumplimiento del contrato inferior al 75 %, al vencimiento del plazo pactado, automáticamente se reiniciarán el cálculo del puntaje y el plazo inicialmente pactado. El SUSCRIPUTOR cuenta con 6 meses desde que se venza el plazo del contrato para realizar una consignación y a partir de ese momento, empieza a contar el nuevo plazo adicional. El monto total ahorrado durante el plazo inicial podrá aplicarse para cubrir hasta 3 cuotas futuras del plazo adicional. Estas cuotas futuras se podrán cargar una vez el afiliado realice la consignación que habilita el plazo adicional y podrán cubrir el valor de cuotas no pagadas o pagadas parcialmente durante la nueva vigencia. 10.3. La subsanación del contrato definida en este numeral será posible por una única vez por cada contrato. 10.4. Transcurrido el tiempo adicional de que trata el presente numeral sin lograr el puntaje establecido, se le permitirá al afiliado suscribir un nuevo contrato.

11. VARIACIÓN DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO: 11.1. El SUSCRIPUTOR podrá, basado en su ingreso mensual, incrementar el valor de la cuota pactada y por ende el monto total del contrato siempre y cuando tenga entre 2 y 8 meses de haberlo iniciado y haya cumplido estrictamente su obligación contractual. Se conservará el plazo pactado, en el plazo restante se cancelará el saldo del nuevo monto en cuotas iguales y se suscribirá un otrosí. 11.2. El SUSCRIPUTOR podrá, basado en su ingreso mensual, disminuir el valor de la cuota pactada y por ende el monto total del contrato siempre y cuando tenga entre 2 y 8 meses de haberlo iniciado y haya cumplido estrictamente su obligación contractual. Se conservará el plazo pactado, en el plazo restante se cancelará el saldo del nuevo monto en cuotas iguales y se suscribirá un otrosí. 11.3. En todo caso, el monto total ahorrado antes de la modificación del contrato permanecerá en la cuenta y el nuevo monto total pactado no podrá ser inferior al 1.2 smmlv vigente en Colombia a la fecha de suscripción del otrosí.

12. OTRAS DISPOSICIONES: 12.1. El SUSCRIPUTOR declara y acepta que toda la información contenida en este documento (anverso y reverso) constituye el contrato de AVC suscrito con la Sociedad. 12.2. El SUSCRIPUTOR deberá actualizar sus datos con una periodicidad mínima de un año. En caso de incumplimiento de este numeral, la Sociedad podrá condicionar la realización de cualquier trámite al cumplimiento de dicha obligación. La autorización de la información se permitirá previa confirmación de que la misma se está realizando por parte del consumidor financiero y no por un tercero no autorizado.

CONDICIONES PACTADAS POR EL SUSCRIPUTOR

Valor de la cuota	Valor del contrato	AVC TRADICIONAL	Plazo del contrato: Doce meses <input type="checkbox"/>	Periodicidad Mensual <input type="checkbox"/>
		AVC PLUS (AVC condiciones especiales)	Plazo del contrato: Nueve meses <input type="checkbox"/> Doce meses <input type="checkbox"/>	
		Periodicidad: Mensual <input type="checkbox"/> Bimestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Nueve meses <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>		

SUSCRIPUTOR		FUNCIONARIO QUE ENTREVISTA	FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	
Nombre:	Fecha de diligenciamiento		Nombre:	Fecha de diligenciamiento
Número documento de identidad:	A A A A M M D D		Número documento de identidad:	A A A A M M D D
Firma			Firma	

Favor diligenciar en letra impresa clara y legible en tinta negra, sin tachones ni emendaduras.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA